



GUANAJUATO
GOBIERNO DE LA GENTE

Fundado el
14 de Enero de 1877

Registrado en la
Administración
de Correos el 1° de
Marzo de 1924

Año:	CXIII
Tomo:	CLXIV
Número:	90

SEGUNDA PARTE

6 de mayo de 2026
Guanajuato, Gto.



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE

Guanajuato

Consulta este ejemplar
en su versión digital



periodico.guanajuato.gob.mx

SUMARIO :

Para consultar directamente una publicación determinada en el ejemplar electrónico, pulsar o hacer clic en el texto del título en el Sumario. Para regresar al Sumario, pulsar o hacer clic en **Periódico Oficial, fecha o página** en el encabezado.

PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

ACUERDO mediante el cual se Reforman y Adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato.....

3

SECRETARÍA DE SALUD

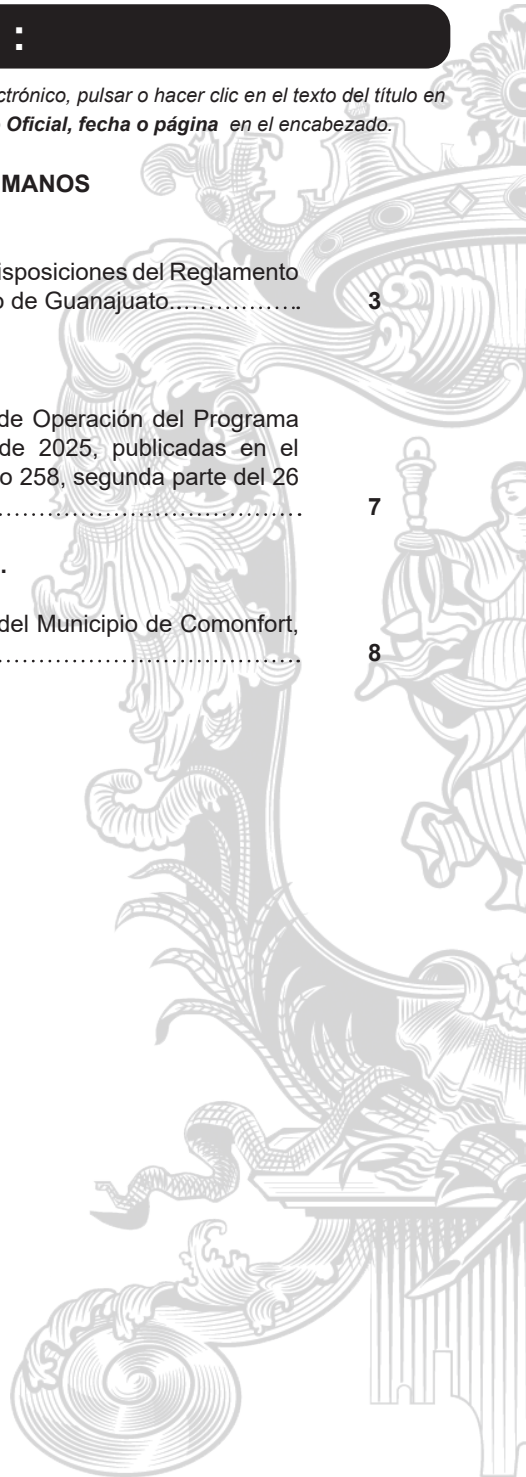
FE DE ERRATAS al artículo 17, primer párrafo de las Reglas de Operación del Programa "QC4209 Kit Un Nuevo Comienzo" para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 258, segunda parte del 26 de diciembre de 2025.....

7

MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

PRIMERA Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Municipio de Comonfort, Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2026.....

8



PROCURADURÍA DE LOS DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera, Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1o. y 102 apartado B de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1o. y 4o. de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; y, 1o., 2o., 8o. fracciones I, II, V, VI y VIII, y 16 fracción III de la Ley para la Protección de los Derechos Humanos en el Estado de Guanajuato; y,

CONSIDERANDO

ÚNICO. La Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato (en adelante PRODHEG), tiene como función fundamental la protección, defensa y promoción de los derechos de las personas que se encuentran en el Estado de Guanajuato. Para su cumplimiento, resulta necesario que la estructura organizacional y marco normativo interno se encuentren actualizados y alineados en atención al Artículo Segundo Transitorio del Decreto Gubernativo número 79, publicado el 15 quince de agosto de 2025 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, mediante el cual se reformaron, adicionaron y derogaron diversas disposiciones de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, así como a la entrada en vigor de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, publicada el 8 ocho de abril de 2026 dos mil veintiséis, la cual dispone, entre otras cuestiones, que los órganos encargados de la contraloría interna u homólogos de los poderes Legislativo y Judicial, así como los órganos internos de control de los organismos constitucionales autónomos, fungirán como autoridades garantes en materia de transparencia y protección de datos personales, por tal motivo, corresponde a la PRODHEG adecuar su normativa interna para armonizarla con el nuevo marco jurídico aplicable.

En este contexto, la presente reforma al Reglamento Interno de la PRODHEG tiene como propósito la creación de la **Dirección Auxiliar en materia de Transparencia y Datos Personales**, así como establecer sus atribuciones y facultades, en su carácter de instancia responsable de garantizar, el ejercicio de los derechos de acceso a la información pública y la protección de datos personales a las personas usuarias de la PRODHEG, conforme a los principios constitucionales y legales aplicables; para complementar la base organizacional del Órgano Interno de Control de la PRODHEG, a fin de cumplir con los nuevos objetivos institucionales y replantear los esquemas de coordinación y operación.

La creación de la **Dirección Auxiliar en materia de Transparencia y Datos Personales** resulta indispensable para que la PRODHEG cumpla eficazmente con su carácter de autoridad garante, al constituirse como la instancia especializada encargada de sustanciar los medios de defensa de las personas, vigilar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y protección de datos personales, así como tramitar y resolver los procedimientos derivados de posibles incumplimientos, con capacidad jurídica y operativa para elaborar proyectos de resolución, dictámenes y acuerdos que respalden la toma de decisiones del Órgano Interno de Control, además de brindar apoyo integral en la tramitación de los procedimientos administrativos y jurisdiccionales en la materia.

En este sentido, su existencia no solo fortalece la legalidad y certeza en la actuación institucional, sino que garantiza una tutela efectiva de los derechos de acceso a la información pública y de protección de datos personales, conforme a los principios constitucionales y legales aplicables.

Por ello, es necesario reformar y adicionar las atribuciones, con el objetivo de que se reconozca y respalde plenamente su labor, dentro de la estructura organizacional de la PRODHEG y garantice la continuidad y calidad en la atención que se brinda a las personas en la materia.

Con la presente reforma se busca que la normativa interna de la PRODHEG responda de manera efectiva a las necesidades reales de sus áreas, dotándolas de un marco jurídico sólido que respalde su actuación, fortalezca su capacidad institucional y contribuya a una atención más eficaz, integral y comprometida con la protección de los derechos humanos de las personas en el Estado de Guanajuato; para esta reforma se consideró la opinión del Consejo Consultivo de la PRODHEG.

Por lo antes expuesto se emite el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se **reforma** el artículo 22, **adicionándose** la fracción IV y un tercer párrafo; la fracción XIII al artículo 23, recorriéndose en su orden las subsecuentes, la actual fracción XIII, para convertirse en XIV; y, el artículo **26 BIS, fracciones I, II, III, IV y V**; asimismo, se **reforma** el artículo 98 del Reglamento Interno de la Procuraduría de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato, para quedar en los siguientes términos:

ARTICULO 22. El Órgano Interno (...):

I. a III. (...)

IV. Dirección Auxiliar en materia de Transparencia y Datos Personales.

Para ocupar el (...).

Tratándose de la Dirección Auxiliar en materia de Transparencia y Datos Personales además de cumplir los requisitos V y VI del artículo 25 ter de la Ley, deberá tener título profesional de licenciatura en derecho y experiencia comprobada de 3 años en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales al día de su nombramiento.

ARTÍCULO 23. La persona titular (...)

I. a XI. (...).

XII. Fungir como autoridad resolutora de los procedimientos de responsabilidad administrativa en los términos de la ley aplicable;

XIII. Ejercer la función de autoridad garante en materia de transparencia, acceso a la información pública y protección de datos personales, respecto de los actos, omisiones y resoluciones emitidos por la PRODHEG; y

XIV. Las demás que le confieran las leyes, reglamentos y demás disposiciones internas, así como los acuerdos del Consejo y del Titular de la Institución.

ARTICULO 26 BIS. La persona titular de la Dirección de la Dirección Auxiliar en materia de Transparencia y Datos Personales tendrá las siguientes atribuciones:

I. Recibir, substanciar y elaborar los proyectos de resolución de los Recursos de Revisión interpuestos por los particulares en contra de los actos, omisiones o resoluciones de la PRODHEG en materia de transparencia y de protección de datos personales;

II. Realizar los procesos de revisión, supervisión y verificación del cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de protección de datos personales; elaborando los proyectos de resolución y dando seguimiento a las resoluciones;

III. Recibir, tramitar y substanciar los procedimientos derivados de denuncias por incumplimiento de obligaciones de transparencia y de

- protección de datos personales, formulando los proyectos de resolución, acuerdos y dictámenes técnicos para la determinación final de la persona titular del Órgano Interno de Control;
- IV. Fungir como apoyo técnico y administrativo respecto a la tramitación en todas sus etapas, de los diferentes procesos y procedimientos administrativos y jurisdiccionales que, conforme a las Leyes en materia de transparencia y de protección de datos personales, corresponden al Órgano Interno de Control en su calidad de Autoridad Garante.
- V. Las demás que le encomiende la persona Titular del Órgano Interno de Control.

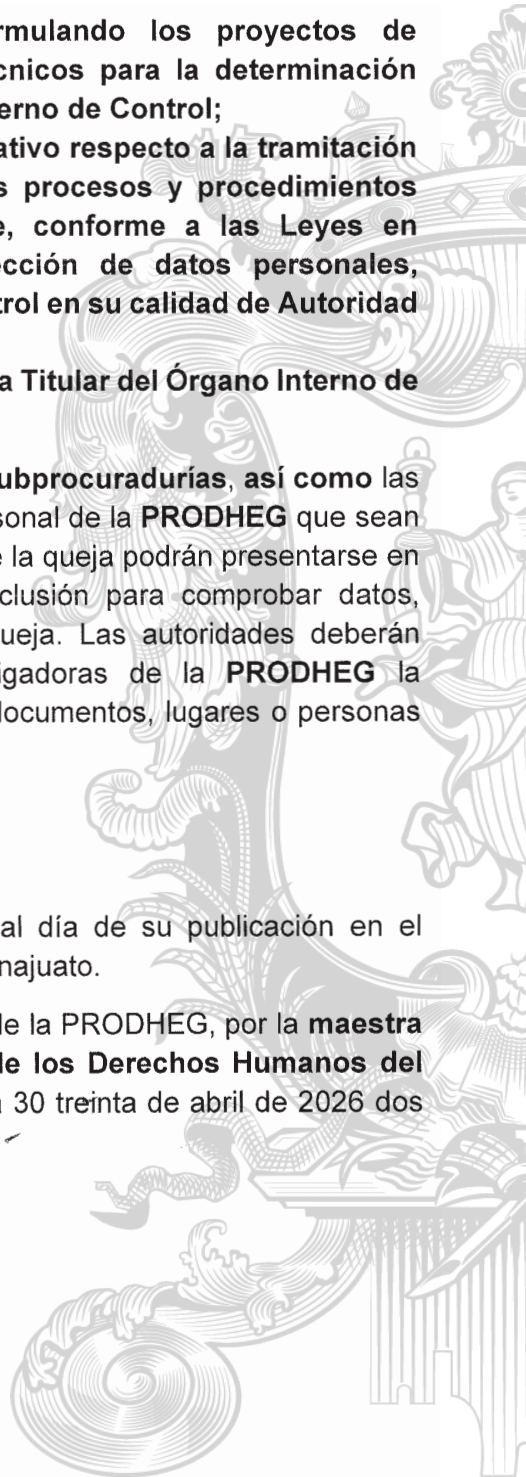
ARTÍCULO 98. Las personas titulares de las Subprocuradurías, así como las personas Agentes Investigadoras o demás personal de la **PRODHEG** que sean **designadas** para investigar los hechos motivo de la queja podrán presentarse en cualquier oficina administrativa o centro de reclusión para comprobar datos, hechos o circunstancias relacionados con la queja. Las autoridades deberán proporcionar a las **personas** Agentes Investigadoras de la **PRODHEG** la información que soliciten y darles acceso a los documentos, lugares o personas que señalen.

Cuando en un (...).

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato.

Lo anterior fue dispuesto y expedido en la sede de la PRODHEG, por la **maestra Karla Gabriela Alcaraz Olvera, Procuradora de los Derechos Humanos del Estado de Guanajuato**, en León, Guanajuato; a 30 treinta de abril de 2026 dos mil veintiséis. -Rúbrica.



SECRETARÍA DE SALUD

FE DE ERRATAS

Al artículo 17, primer párrafo, de las Reglas de Operación del Programa «QC4209 Kit Un Nuevo Comienzo» Para el Ejercicio Fiscal de 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, número 258, Segunda Parte, del 26 de diciembre de 2025, para quedar en los términos siguientes:

Dice:

Programación presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4209 Kit Un Nuevo Comienzo» mismo que forma parte del componente: **(C01) «Acciones preventivas en materia de salud realizadas.»** del programa presupuestario E064 «Prevención en salud», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y bienestar.

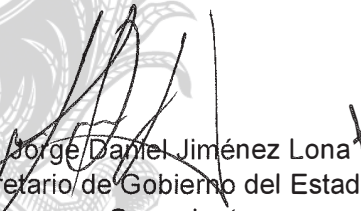
(...)

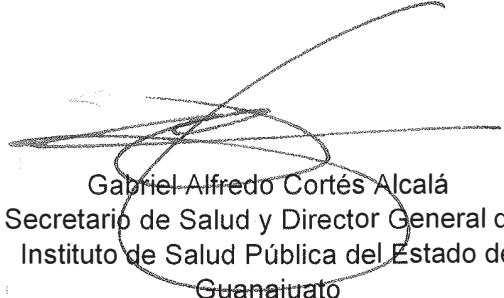
Debe decir:

Programación Presupuestal

Artículo 17. El Proyecto de Inversión para la operación y ejecución del Programa corresponde al «QC4209 Kit Un Nuevo Comienzo» mismo que forma parte del componente: **(C02) «Acciones de promoción de estilos de vida saludable realizadas»** del programa presupuestario E064 «Prevención en salud», alineado al Objetivo de Desarrollo Sostenible 3: Salud y bienestar.

(...)


Jorge Daniel Jiménez Lona
Secretario de Gobierno del Estado de
Guanajuato


Gabriel Alfredo Cortés Alcalá
Secretario de Salud y Director General del
Instituto de Salud Pública del Estado de
Guanajuato

MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO.

“El Licenciado Gilberto Zarate Nieves, Presidente Municipal de Comonfort, Gto., a los habitantes del mismo hago saber:

Que el H. Ayuntamiento que presido, con fundamento en los artículos 117 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Guanajuato; 137 fracción IV de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, y los 35 y 36 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada el día 27 de marzo de 2026, aprobó el siguiente acuerdo:

Primera Modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del municipio de Comonfort Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2026.

		
MUNICIPIO DE COMONFORT, GTO ADMINISTRACION 2024 - 2027 PRESUPUESTO GENERAL DE EGRESOS 2026 RESUMEN GENERAL 2026		
INGRESO ESTIMADO		
CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD
ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL		433,186,590.16
	IMPUESTOS	32,996,970.14
	CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
	CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
	DERECHOS	14,947,899.72
	PRODUCTOS	4,233,096.46
	APROVECHAMIENTOS	2,598,625.31
	INGRESOS POR VENTA DE BIENES, PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	309,774,199.65
	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	14,234,593.13
	INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	54,401,205.76
TOTAL INGRESOS		433,186,590.16
PRESUPUESTO DE EGRESOS		
CUENTA	CONCEPTO	CANTIDAD

ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL	433,186,590.16
RECURSOS FISCALES	53,990,171.63
PARTICIPACIONES FEDERALES	164,619,989.55
INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL FEDERAL	2,297,630.21
RECURSOS ESTATALES DE LIBRE DISPOSICIÓN	306,820.02
INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	54,541,838.00
FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	87,520,935.00
TRANSFERENCIAS Y ASIGNACIONES	15,508,000.00
REMANENTES DE EJERCICIOS ANTERIORES	54,401,205.76
TOTAL EGRESOS	433,186,590.16

Dado en la Presidencia Municipal de Comonfort, Estado de Guanajuato; a los 27 veintisiete días del mes de marzo de 2026 dos mil veintiséis



C. Lic. Gilberto Zarate Nieves
Presidente Municipal

Lic. Gerardo Galván Gutiérrez
Secretario del Ayuntamiento



AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

A todos los usuarios de las dependencias del Gobierno Federal, Estatal y Municipal, así como a los diferentes Organismos Públicos Descentralizados que envían documentos de observancia general para su publicación en el Periódico Oficial, se les pide de la manera más atenta remitan dicho documento en forma impresa y medio digital (elaborado en Word), ya que el procesos de publicación así lo requieren.

Se les hace saber a todos los usuarios que ya contamos con el Reglamento del Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guanajuato, el cual pueden consultar en el siguiente enlace.

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_11_2da_Parte_20220117.pdf

o en el código QR



Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**

AVISOS

Por este conducto se comunica a todos los usuarios en general, que todas las publicaciones del Periódico Oficial a partir del año 2002, están disponibles para su consulta en nuestro portal web, en la siguiente Dirección:

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

La Dirección General de Asuntos Jurídicos, a través del Periódico Oficial, informa que desde del 2 de septiembre de 2019:

Se pueden hacer de manera electrónica la emisión y publicación de los EDICTOS Y AVISOS JUDICIALES.

Teniendo varios beneficios para los usuarios, puesto que se evitarán traslados, al no tener que acudir a las oficinas del Periódico Oficial del Estado; ahorrarán tiempos de trámite e insumos; y, se facilita el servicio haciéndolo accesible para todos.

<http://periodico.guanajuato.gob.mx>

Mayor información al Teléfono: 473 689 0187

Agradecemos la atención que le sirvan a los presentes Avisos.

**Atentamente:
La Dirección**



PERIÓDICO OFICIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE
Guanajuato



Directorio

Publicaciones:	Lunes a Viernes
Oficinas:	Carr. Guanajuato a Juventino Rosas km. 10
Código Postal:	36259
Teléfono:	473 689 0187
Correos Electrónicos:	periodico@guanajuato.gob.mx
Director:	Lic. Sergio Antonio Ruiz Méndez sruizmen@guanajuato.gob.mx
Jefe de Edición	José Flores González jfloresg@guanajuato.gob.mx

TARIFAS:

Suscripción Anual	Enero - Diciembre	\$ 1,901.00
Suscripción Semestral	Enero - Junio / Julio - Agosto	\$ 947.00
Ejemplar del día o atrasado		\$ 30.00
Publicación por palabra o cantidad		\$ 2.00

Los pagos deben hacerse en el banco de su preferencia, así como en tiendas de autoservicio y farmacias de mayor prestigio, autorizadas en la línea de captura de recepción de pagos de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración.

Las publicaciones solicitadas por las Dependencias, Entidades y Unidades de Apoyo de la Administración Pública Estatal, los Poderes Legislativo y Judicial, los Organismos Autónomos, así como los municipios del Estado y sean emitidas en el ejercicio de sus funciones y potestades públicas, estarán exentas de pago, con excepción de los edictos judiciales que serán pagados por los particulares.

Mtro. Jorge Daniel Jiménez Lona
 Secretario de Gobierno